

Propuesta para el bienestar y una tenencia responsable de animales

Liana Carolina Farías Lucho, Kettwin Ariana Serra Bressan, y Erika Daiana Silveira Di Fiori

Alumnas del Liceo Pintadito, Centro María Espínola, y promotoras del movimiento juvenil "Patitas Amigas" por los derechos de los animales,

Coordinadora responsable: Prof. Natalia Ethel Hügli Valdez

Artigas 2022

Facebook: Patitas Amigas - Instagram: @patitasamigas2

Introducción

Ante la situación general que se vive tanto en el medio rural como urbano y suburbano, sobre la tenencia responsable de perros y ante la propuesta de querer nuevamente implementar las perreras como única salida, para solucionar un problema que ocurre en el medio rural, hemos decidido alzar nuestra voz en contra de las medidas que se pretenden tomar, y buscar otros caminos, lo más humanitarios posibles para dar respuesta a dicha problemática.

Mencionado todo lo anterior, a continuación profundizaremos nuestra postura.

1. Los canes en el medio rural

¿Son víctimas o victimarios? Esa es la cuestión.

Desde hace unos años venimos escuchando y viendo fotografías (principalmente por las redes sociales) de majadas atacadas, lo cual obviamente a quienes amamos a los animales nos genera una profunda tristeza. Siempre se nombra como los culpables de semejante acto, a perros que atacan en jaurías. Ahora, nuestra pregunta al escuchar todo esto es: ¿de dónde provienen dichas jaurías? ¿De la ciudad? La verdad, no consideramos que provengan de allí, ya que en la ciudad todo perro abandonado puede conseguir alimento mucho más fácil que recorriendo muchos kilómetros, para llegar a un campo para luego planificar un ataque en grupo. No, esos perros pertenecen al medio rural.

Por dicho motivo, el diputado Rafael Menéndez de Cabildo Abierto, presentó el martes 8 de febrero en el Parlamento, un proyecto de Ley que intenta frenar los ataques a majadas, de perros pertenecientes al medio rural.

Citamos el proyecto de Ley:

Art. 1. A efectos de evitar perjuicios hacia personas u otros animales, se establece la obligación a propietarios y tenedores de perros que no estén castrados y chipeados, de mantener a éstos en condiciones que impidan su salida del predio durante el período comprendido entre la puesta y la salida del sol.

Art. 2. Dichas condiciones estarán sujetas a las normas de bienestar animal, establecidas por el Instituto de Bienestar Animal.

Art. 3. Los propietarios de perros que habiten en zonas rurales que castren e identifiquen mediante chip sus animales a partir de la promulgación de la presente ley, estarán exentos del pago de la patente anual de perros, de los que presenten dicha condición.

Art. 4. Se incorporará a la declaración jurada anual de semovientes, la declaración de tenencia de perros en donde se especificarán cantidades, sexo, edad y pelaje y si el animal se encuentra castrado y chipeado. Se incorporarán dos fotos de cada perro del establecimiento (una de frente y otra de perfil) las cuales podrán ser utilizadas para identificar a los animales que hayan causado daños.

Art.5. Los propietarios o tenedores de perros a los cuales se los identifique como causantes de daños a otros animales de producción estarán obligados a una indemnización equivalente a diez veces el valor del animal muerto o herido a causa de los daños infringidos.

El valor de referencia será el establecido por la última publicación de la Asociación de Consignatarios de Ganado del mes donde se produjo el daño. Si los animales objetos de las mordeduras fueran de pedigre, su valor lo determinará el mercado en la comercialización de animales de similar condición.

Art.6. Todo perro que sea transportado en un vehículo deberá estar chipeado y contar con la cédula otorgada por el INBA correspondiente.

Art. 7. El Ministerio del Interior quedará facultado para efectuar las inspecciones, solicitar la documentación correspondiente y determinar las sanciones por incumplimiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 125 del Código Rural.

Art. 8. Serán de entera responsabilidad de las Intendencias Departamentales, el control de los perros que habiten en los vertederos municipales, así como los daños causados por los mismos.

Art.9. Los propietarios o tenedores de perros que incumplan con lo establecido en la presente ley serán pasibles de multas que irán de 5 a 100 UR por animal

en infracción, monto será administrado por el INBA y destinado al programa de fortalecimiento de albergues.

Las declaraciones que han salido recientemente a la prensa, de parte de algunos concejales de la Federación Rural, "Nosotros los productores tenemos el lomo duro, tenemos el cuero duro producimos en el Uruguay," (Emilio Mangarelli, entrevista en Subrayado, 13 de junio de 2022, 19:18hs, 2:05' = 2:10'), hacen alusión a que el Estado uruguayo no toma medidas al respecto. Sin embargo, en el Parlamento ya se ha presentado un proyecto de ley, el cual citamos anteriormente y al cual nos adherimos, que intenta establecer un orden con los canes en el medio rural, para que no se sigan produciendo ataques innecesarios a las majadas, cuando puede prevenirse, llevando a cabo determinadas medidas de prevención, sin tener que recurrir al artículo 125 del Código Rural, el cual tiene vigencia desde el año 1941 gracias a la Ley N° 10.024.

2. Los daños generados en campaña

Es innegable que el ataque a una majada debe ser un hecho completamente horrible, desde lo emocional y económico para quienes son productores, sabiendo que el trabajo en el campo es duro y sacrificado. No obstante, esta situación existió desde antes que nuestro país naciera, siendo un profundo problema para la campaña, ya que no solamente el perro salvaje, nuestro cimarrón, atacaba a las ovejas o al ganado, sino también a las personas. Pero a la vez era reconocido por ser un perro leal, tan así que hasta nuestro prócer Don José Gervasio Artigas respondió a la propuesta realizada por el Gral. Portugués Lecor, de ser Coronel de Infantería portuguesa a cambio de disolver y entregar las armas y municiones, de las pocas fuerzas que le quedaban: *"cuando me falten hombres para combatir a sus secuaces, los he de pelear con perros cimarrones"*.

Siendo una amenaza en la campaña, se lo intentó combatir en varias oportunidades, alcanzando a disminuir su número notablemente. Sin embargo, no se logró su eliminación total.

Entonces, si el cimarrón, perro salvaje, pudo domesticarse, es decir, aquellos ejemplares que no fueron asesinados por la mano del hombre, ¿Por qué deberíamos retroceder en el tiempo? Se demostró con el pasar de los años que la extinción no pudo ser total, ya que se logró domesticar a los pocos ejemplares que lograron sobrevivir, siendo hoy en día una de las razas autóctonas que nos representan a nivel mundial, y orgullo de nuestro país.

Con esto, no negamos la existencia de ataques de perros a majadas, sino que consideramos que los perros que atacan por las noches son perros que pertenecen al medio rural, y no al suburbano ni urbano. Entonces, ¿Por qué querer dar muerte a todos los perros? ¿Para prevenir futuros inconvenientes? Querer extender esa medida a la totalidad de los perros que se encuentran en la vía pública, para "prevenir" problemas a futuro, es

totalmente desmesurada. La prevención debe correr por cuenta de cada ciudadano, siendo responsables de nuestras acciones sobre los animales en general, no solamente de los perros, porque nosotros podemos discernir aquello que es correcto de lo que no es.

3. Librados a su suerte

La escasez de alimento hace que prime en muchos perros su instinto primario, si tomamos en cuenta que son una subespecie del lobo (*canis lupus*), su comportamiento se volverá más feral. Se organizarán en manada para atacar a sus presas con éxito, para obtener el alimento que necesitan para subsistir. Es decir, no atacan por mera maldad, lo hacen para saciar una necesidad primaria, su alimentación.

Si un animal no se encuentra en buenas condiciones de un medio como lo es la campaña, dada la escasez de alimento que la mano del hombre le pueda proporcionar, se ve obligado a recurrir a sus instintos más básicos para obtener su alimento.

En las ciudades o en las áreas suburbanas, la alimentación de perros que están en situación de calle o con dueño y no recibe los cuidados correspondientes, es mucho más fácil, ya que recurre a otras personas que por piedad de su situación los alimenta o buscan la comida entre la basura de las personas, generando suciedad, lo cual es un problema para los habitantes de dichas áreas. Pero debemos tomar en cuenta que los perros no son conscientes de ello. No obstante, nosotros como seres con raciocinio sí, y lo sabemos muy bien.

Por tal motivo, es importante que la población tome conciencia, y se sensibilice ante la situación de seres que no han pedido estar en dicha situación tan lamentable, porque si generan problemas, es por la falta de conciencia de la ciudadanía que no comprende la importancia que tiene la vida de cualquier ser vivo. Nosotros los humanos como especie, que ha evolucionado, podemos en nuestra sociedad pedir que se nos trate dignamente, reconociendo nuestros Estados y la Comunidad Internacional, derechos que son fundamentales para todo ser humano. Pero si tanto hemos avanzado como especie, ¿por qué no podemos pedir un trato igual de digno para otras especies las cuales no pueden hacerlo por sí mismas, si no es por medio de nuestra ayuda?

Por ello, existen protectoras de animales que se encargan de velar por sus derechos más básicos, y por fuera de ellas muchas personas colaboran de corazón por su propia cuenta, y con su propio bolsillo. Incluso algunas protectoras de Animales como Animal Help, han hecho un proyecto de ley que vela por los derechos de los animales en nuestro país, y hasta el día de hoy siguen juntando firmas para llegar al porcentaje de inscriptos en el Registro Cívico Nacional, requisito que pide nuestra Constitución para presentarlo como iniciativa popular.

Concluyendo

Nos oponemos rotundamente a:

- a) Reabrir las perreras
- b) Aplicar la eutanasia a los perros que se encuentran en situación de calle como forma de controlar la natalidad de éstos, y daños que puedan ocasionar en un futuro.

Ante ello dejamos en claro nuestra postura atendiendo a lo siguiente:

- 1) Somos conscientes que en el medio rural pueden existir problemas relacionados con los canes que están sueltos.
- 2) Comprendemos que los productores sufren un daño económico mediante ataques a las majadas.
- 3) Sabemos que los animales, en especial los perros, al ser abandonados a su suerte en un medio en el cual escasea el alimento, hacen lo posible por sobrevivir.
- 4) Esta situación también se traslada al medio suburbano y urbano.
- 5) Falta información a la ciudadanía para entender la situación de un perro en situación de abandono, y el daño que eso genera, tanto a terceros como al propio animal.
- 6) Consideramos que la problemática se trata con mucha subjetividad, exponiendo ante todo las opiniones sin fundamento técnico, o basado en datos factibles.
- 7) Ello trae aparejado en toda la población, mayor desinformación ante una problemática a abordar sumamente delicada, ya que la vida de seres vivos se encuentra en riesgo a exposición de la irresponsabilidad o la falta de información de la ciudadanía, que haga tomar conciencia del problema que ello conlleva.

Ante lo expuesto anteriormente, nos pronunciamos a favor de las siguientes mediadas que proponemos, como forma de proteger a los perros y cualquier otro animal que se encuentre en situación de extrema vulnerabilidad debido al descuido, y abandono que sufren por parte de un sector de la ciudadanía en nuestra sociedad:

- a) Accionar de forma rápida e inmediata al momento de recibir una denuncia, en casos en los que se constate un notorio abandono o actos de violencia contra cualquier animal
- b) Penar severamente de forma pecuniaria, e incluso penalmente, a todas aquellas personas que cometan actos notorios contra la integridad física de un animal
- c) Incentivar a la ciudadanía a adoptar animales, en vez de comprarlos
- d) Contribuir mediante un canon, a quienes quieran adquirir un perro de raza, como forma de incentivar la adopción de animales sin hogar. El

cobro de este canon deberá ser destinado a ayudar a subsidiar a los diferentes refugios en todo el país, en vez de erigir perreras.

- e) Penar la venta clandestina de animales de raza.
- f) Diseñar programas de voluntariado juvenil en los refugios de animales, con la finalidad de sensibilizar a los más jóvenes como forma de promover el cambio social en pro de los derechos de los animales
- g) Castrar a los animales que se encuentren en la vía pública, como forma de controlar la natalidad de éstos.

Nettwin Sosa
Erika Silveira
Liana Fabias

